



# Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O  
NORMATIVA LOCAL: 14/2017

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a diecisiete de febrero del año dos mil  
diecisiete.- - - - -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por la  
ciudadana XXXXXXXXXXXXX, juntamente con los anexos que  
acompaña, promoviendo formal demanda de Acción contra la  
Omisión Legislativa o Normativa local en contra del  
Ayuntamiento de Baca, Yucatán, **se acuerda:** fórmese y  
regístrese el expediente relativo a la Acción contra la Omisión  
Legislativa o Normativa local que plantea en contra del  
mencionado Ayuntamiento, en la que señala como norma  
general cuya expedición reclama: *“la norma de observancia  
general que contemple una partida en el presupuesto de  
egresos vigente para el ejercicio 2017 para pagar la obligación  
de carácter contingente, adquirida en ejercicios anteriores  
hasta por la suma de \$3’972.902.82 al día 22 de agosto del  
2016 más \$679.37 diarios, en concepto de la condena  
establecida a su favor en el juicio laboral 133/2009 que se  
siguió ante el Tribunal de los Trabajadores al servicio del  
Estado y los Municipios de Yucatán.”*. Con fundamento en los  
artículos 31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI  
y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado  
de Yucatán y en el Acuerdo número OR11-120604-02 del  
Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el  
día 15 de junio del año 2012 en el Diario Oficial del Gobierno  
del Estado, envíese este expediente por razón de turno, al  
Maestro en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrado de  
este Órgano Jurisdiccional, como instructor del procedimiento.

Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC